

REDUZCASE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO, DE AQUELLOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL QUE SE RIJAN POR EL CODIGO DEL TRABAJO.

DECRETO N° 2032 /2019

RECOLETA, 26 JUL. 2019

VISTOS:

1.- La decisión de la autoridad alcaldía, de reducir la jornada ordinaria laboral de aquellos trabajadores municipales que se rijan por el Código del Trabajo, de 44 a 40 horas semanales, a partir del mes de junio de 2019.

2.- El artículo 34º, del Código del Trabajo que dispone "*Art. 34. La jornada de trabajo se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación. Este período intermedio no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria*".

3.- El artículo 4º del decreto N° 1.897, de 1965, del entonces Ministerio del Interior, que dispone en su inciso cuarto que: "*No tendrán derecho a la interrupción de la jornada continua de trabajo con cargo a los empleadores, los trabajadores que tengan una jornada inferior a 43 horas semanales*".

4.- La necesidad de ejecutar la reducción de la jornada laboral al tenor del verdadero espíritu de lo dispuesto por la autoridad alcaldía, esto es, propendiendo al bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, lo que implica respetar todos sus derechos y beneficios laborales, incluidos en estos, el monto de su remuneración y la imputación de su tiempo de colación a cargo del empleador, situación que según el convencimiento de la autoridad alcaldía de la Municipalidad de Recoleta, afectaría positivamente la productividad laboral y por tanto al mejor cumplimiento de los objetivos y Función Pública, puesto que la productividad de los trabajadores depende positivamente de su nivel de bien estar, incluido en esto el salario recibido y las mejoras en las condiciones laborales, esto ya que a mejores condiciones laborales, los trabajadores estarán más satisfechos y apreciarán más su puesto de trabajo, por lo que estarán dispuestos a proveer un mayor esfuerzo en su actividad, lo que a su vez redundará en una mayor productividad laboral. Así, la liberación de horas para disfrutar en actividades personales, además de significar un beneficio para los trabajadores y sus familias, se traducirá en un mejor y más eficiente desempeño que propenderá a mejorar el cumplimiento de los objetivos municipales y Función Pública de la Municipalidad de Recoleta

5.- La necesidad de la Municipalidad de respetar el principio de juridicidad que rige sus actos.

6.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- REDÚZCASE la jornada ordinaria de trabajo, de aquellos trabajadores del Departamento de Educación Municipal que se rijan por el Código del Trabajo, en los términos y en la forma que se indica:

a) Redúzcase la jornada ordinaria de trabajo de aquellos trabajadores del Departamento de Educación Municipal que se rijan por el Código del Trabajo, de 44 a 37.5 horas semanales, a partir del 1 ro de junio de 2019.

b) Impútese el tiempo de colación, correspondiente a 2.5 horas semanales a cargo de cada trabajador.

c) Manténgase integro el monto de la remuneración mensual que corresponda a cada trabajador regido por el Código del Trabajo beneficiado por la presente reducción de jornada ordinaria de trabajo.

2.- MODIFIQUESE el Reglamento de Control de Asistencia de los Funcionarios del Departamento de Educación Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 3759 de fecha 23 de diciembre de 2015, particularmente el Artículo 3º del mismo, relativo a la Jornada Ordinaria de Trabajo de los Funcionarios que se rigen por las normas del código del Trabajo, en virtud de los términos dispuestos en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA(S)

GRL/HNM/csg



REDÚZCASE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO, DE AQUELLOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL QUE SE RIJAN POR EL CODIGO DEL TRABAJO.

DECRETO Nº 2032 /2019

RECOLETA, 26 JUL. 2019

VISTOS:

1.- La decisión de la autoridad alcaldía, de reducir la jornada ordinaria laboral de aquellos trabajadores municipales que se rijan por el Código del Trabajo, de 44 a 40 horas semanales, a partir del mes de junio de 2019.

2.- El artículo 34º, del Código del Trabajo que dispone "Art. 34. La jornada de trabajo se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el tiempo de media hora para la colación. Este período intermedio no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria".

3.- El artículo 4º del decreto N° 1.897, de 1965, del entonces Ministerio del Interior, que dispone en su inciso cuarto que: "No tendrán derecho a la interrupción de la jornada continua de trabajo con cargo a los empleadores, los trabajadores que tengan una jornada inferior a 43 horas semanales".

4.- La necesidad de ejecutar la reducción de la jornada laboral al tenor del verdadero espíritu de lo dispuesto por la autoridad alcaldía, esto es, propendiendo al bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, lo que implica respetar todos sus derechos y beneficios laborales, incluidos en estos, el monto de su remuneración y la imputación de su tiempo de colación a cargo del empleador. Lo anterior como resultado del convencimiento de la autoridad alcaldía de la Municipalidad de Recoleta de que, dicha medida afectará positivamente la productividad laboral, implicando un mejor cumplimiento de los objetivos de la función pública, puesto que la productividad de los trabajadores depende positivamente de su nivel de bienestar, incluido en ello, el salario recibido y las mejoras en las condiciones laborales, dado que a mejores condiciones laborales, mayor satisfacción y aprecio del puesto de trabajo, significando a su vez, una mayor disposición a proveer los mejores esfuerzos en la actividad, lo que a su vez redundará en una mayor productividad laboral. Así, la liberación de horas para disfrutar en actividades personales, además de significar un beneficio para los trabajadores y sus familias, se traducirá en un mejor y más eficiente desempeño en el cumplimiento de los objetivos municipales, la buena administración y la función pública de la Municipalidad de Recoleta.

5.- La necesidad de la Municipalidad de respetar el principio de juridicidad que rige sus actos.

6.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de Diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- REDÚZCASE la jornada ordinaria de trabajo, de aquellos trabajadores del Departamento de Educación Municipal que se rijan por el Código del Trabajo, en los términos y en la forma que se indica:

- a) Redúzcase la jornada ordinaria de trabajo de aquellos trabajadores del Departamento de Educación Municipal que se rijan por el Código del Trabajo, de 44 a 37.5 horas semanales, a partir del 1 ro de junio de 2019.
- b) Impútese el tiempo de colación, correspondiente a 2.5 horas semanales a cargo de cada trabajador.
- c) Manténgase íntegro el monto de la remuneración mensual que corresponda a cada trabajador regido por el Código del Trabajo beneficiado por la presente reducción de jornada ordinaria de trabajo.

2.- MODÍFIQUESE el Reglamento de Control de Asistencia de los Funcionarios del Departamento de Educación Municipal, aprobado mediante Decreto Exento N° 3759 de fecha 23 de diciembre de 2015, particularmente el Artículo 3º del mismo, relativo a la Jornada Ordinaria de Trabajo de los Funcionarios que se rigen por las normas del código del Trabajo, en virtud de los términos dispuestos en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/MRH/CSG

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
- CONTROL; -EDUCACION; JURIDICO.

